



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLES DE NEIVA HUILA
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva, primero (1) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Demandante : MARIA GOMEZ HOYOS
Causante : MIGUEL ANGEL PEREZ
Radicado : 2021-00166

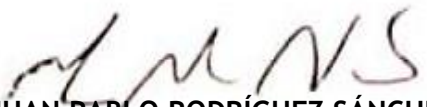
En atención a lo informado por el curador ad litem designado, mediante escrito enviado a través de correo electrónico, acerca de la imposibilidad de aceptar la designación efectuada por este despacho judicial, en atención a que actualmente ostenta la calidad de servidor público como Asistente de Fiscal I en la Fiscalía General de la Nación, por lo que es menester relevarlo del cargo y proceder a designar otro profesional del derecho.

Por lo anterior, se propone para ejercer el cargo de curador ad-litem de las PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO DE INTERVENIR EN ESTE PROCESO al Dr. JUAN CAMILO BRAND LIEVANO, quien es abogado en ejercicio según el Consejo Superior de la Judicatura.

Comuníquese este nombramiento al correo electrónico camilobrand@hotmail.com y téngase como curador del emplazado al abogado designado.

En caso de que el abogado designado no se pronuncie respecto de la designación, dentro de los cinco días siguientes a la comunicación, se harán acreedores a las sanciones de que trata el numeral 3º del artículo 44 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE,


JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ